

## TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA

### PROCOLOMBIA

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje y desmontaje de producción escenográfica y técnica audiovisual de escenarios académicos, encuentros comerciales, de presencia institucional y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad para las actividades de promoción en las que participa o realiza PROCOLOMBIA.

**BOGOTÁ D.C.**  
**octubre de 2025**

## **1. CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante "FIDUCOLDEX") actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA") y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex, - como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

### **1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA**

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

La presente contratación se requiere con el objetivo de promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia con el fin de atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.

En este sentido, PROCOLOMBIA acoge como objetivo principal contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes y servicios diferentes a las minero-energéticas, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior y la marca país. Para ello, PROCOLOMBIA requiere un (1) proveedor que le suministre los de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje y desmontaje de producción escenográfica y técnica audiovisual de escenarios académicos, encuentros comerciales, de presencia institucional y otros requerimientos especiales, que apoye a su equipo de profesionales en oficinas nacionales que con un proceso sistemático buscan la identificación y seguimiento de oportunidades de los clientes de PROCOLOMBIA en Colombia y en el exterior, para esto enfocará sus fortalezas para que los clientes aprovechen las oportunidades

derivadas de los acuerdos comerciales, diversifiquen los mercados y productos mediante el conocimiento y la innovación, y fortaleceremos las alianzas con organismos nacionales e internacionales para generar sinergias que contribuyan a alcanzar sus metas.

Para mayor conocimiento sobre los servicios o la red de oficinas de PROCOLOMBIA a nivel nacional o internacional se podrá consultar la página web [www.procolombia.co](http://www.procolombia.co).

#### **1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA y las referidas al régimen de conflictos de interés.

#### **1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN**

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

#### **1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet [procolombia.co](http://procolombia.co)

#### **1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

## 1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

- 1.8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.
- 1.8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.8.3. Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.
- 1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- 1.8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.8.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.8. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
  - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
  - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

**NOTA UNO:** Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios

sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

## 1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, podrá realizar una etapa de negociación con el (los) Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente Invitación, previa a la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA. En el caso de que, en los Términos de Referencia se prevea la selección de más de un proponente para la ejecución del contrato resultante, todos ellos podrán participar de la etapa de negociación.

## 1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

**NOTA:** Si el contrato resultante al objeto de la presente invitación o sus adiciones en valor superan en ejecución la suma de seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), el contratista seleccionado debe aceptar el pago del impuesto de timbre, de conformidad con lo previsto en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario; aceptando un descuento del 1% en cada pago una vez supere el monto en UVT aquí mencionado, que se lleve a cabo con recursos del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

## 1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

- i. Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 1.19.1. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Abierta, prevalecerá lo establecido en la Invitación Abierta.
- 1.19.2. Siempre prevalecerá la última modificación remitida o Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 1.19.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

#### **1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

#### **1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

#### **1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS**

Teniendo en cuenta que la propuesta podrá ser objeto de publicación en caso de ser adjudicataria conforme lo estipulado en el numeral 1.5 del Manual de Contratación de ProColombia, los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada, sujeta a reserva legal o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

#### **1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus Propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las Propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la Propuesta.

#### **1.19. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### **1.19.1. DEFINICIONES GENERALES**

- i. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

- ii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- iii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX actuando como vocera del Patrimonio Autónomo Procolombia y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- iv. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- v. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- vi. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vii. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- viii. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- ix. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- x. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xi. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xii. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en

la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).

- xiii. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xiv. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o Propuesta de contrato formulada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

### 1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- 19.2.1.1. Arquitectura Efímera: Escenografía o decorado para una actividad en concreto, que se desmonta después de efectuada. Se utiliza habitualmente para la realización de eventos y actividades de promoción.
- 19.2.1.2. Centro de operaciones: Para todos los efectos de esta invitación, se entiende que es el espacio desde el cual se coordina el desarrollo de las Macrorruedas y Ruedas de Negocios. Es la pieza clave, central y más visible del salón, que permite el ordenamiento general del evento. Desde el Centro de Operaciones se atienden las necesidades comerciales de compradores y exportadores (inquietudes sobre la agenda o solicitud de citas de negocio adicionales), se maneja el tiempo de las citas con proyección digital y se brinda información general de la actividad.
- 19.2.1.3. Escenarios Académicos: Reuniones especializadas con expertos que tienen el objeto de fortalecer la estrategia de PROCOLOMBIA y los conocimientos de los empresarios y así contribuir a su formación exportadora y a fortalecer la oferta colombiana.
- 19.2.1.4. Macrorruedas de Negocios: Escenarios de promoción comercial multisectoriales o sectoriales, con asistencia promedio mayor a 300 empresarios, donde se realizan citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios, turismo e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.
- 19.2.1.5. Rueda de Negocios: Escenarios de promoción comercial multisectoriales o sectoriales, con asistencia promedio de hasta 300 empresarios, donde se realizan citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios, turismo e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.
- 19.2.1.6. Escenarios con presencia institucional: Espacios en los que PROCOLOMBIA expone y presenta sus servicios con el objetivo de lograr el posicionamiento de la organización como la entidad de promoción de Turismo, Inversión y Exportaciones Colombianas. También son reuniones con características especiales ya sea por el perfil de los asistentes, la relevancia de la actividad o el número de participantes.

- 19.2.1.7. Escenarios Híbridos: Son escenarios mixtos que se llevan a cabo de forma presencial y con transmisiones virtuales a público externo o interno y/o con interlocución entre los participantes.
- 19.2.1.8. Personal Local: Personal que prestará el servicio de asistencia durante una actividad de promoción y tiene su domicilio en la ciudad donde se realiza el evento.
- 19.2.1.9. Seminario: Reunión de naturaleza técnica y académica con el objeto de fortalecer algún tema en específico.
- 19.2.1.10. Stand Institucional: Espacio escenográfico en el que PROCOLOMBIA promociona y comunica sus bienes y servicios en el marco de una feria y/o actividad a nivel nacional.
- 19.2.1.11. Renderizar: Proceso de generar una imagen dentro de un contexto fotorrealista desde un modelo 3D.
- 19.2.1.12. Montaje: Acción de construir o armar un objeto.
- 19.2.1.13. Desmontaje: Acción de deconstruir o desarmar un objeto.
- 19.2.1.14. Actividad de Promoción: Escenarios en los que PROCOLOMBIA dan a conocer a empresarios nacionales e internacionales y/o donde los empresarios colombianos muestran su oferta de exportaciones no minero energéticas, atracción de turistas internacionales, inversión extranjera directa y posicionamiento de marca país, de acuerdo con los intereses comerciales planteados por cada uno de los ejes de negocio de la organización.
- 19.2.1.15. Activación: Escenario en el que PROCOLOMBIA por medio de acciones BTL y estrategias de marketing genera una o más interacciones entre los asistentes para que puedan conocer de primera mano el desarrollo o proyecto en mención y así lograr posicionarlo en el público objetivo.

## 1.20. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que presentaron Propuesta.

## 2. CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje y desmontaje de producción escenográfica y técnica audiovisual de escenarios académicos, encuentros comerciales, de presencia institucional y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad para las actividades de promoción en las que participa o realiza **PROCOLOMBIA**.

NOTA: De la presente invitación **PROCOLOMBIA** podrá seleccionar un (1) proponente para la prestación del servicio según lo dispuesto en el numeral **5.1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**.

### 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

A continuación, se detalla los servicios y las demás actividades que **PROCOLOMBIA** requiere contratar y que debe desarrollar el **EVENTUAL PROVEEDOR** para la prestación de los servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional,

que incluye: diseño, planeación, creación, montaje y desmontaje de producción escenográfica y técnica audiovisual de escenarios académicos, encuentros comerciales, de presencia institucional y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad para las actividades de promoción en las que participa o realiza **PROCOLOMBIA**.

Por favor presentar la propuesta contemplando los siguientes aspectos:

- 2.2.1. Planificar, presupuestar, crear, diseñar, adaptar, renderizar, producir, imprimir, montar y desmontar cada una de las piezas gráficas, ejecutar y desmontar la construcción de arquitectónica de escenarios académicos y de negocio, necesarios para la participación exitosa de PROCOLOMBIA y sus ejes de negocio en actividades de promoción comerciales, académicas, y activaciones, que sirvan de apoyo al cumplimiento de los objetivos de PROCOLOMBIA.
- 2.2.2. Prestar los servicios de montaje, pruebas técnicas, ejecución y desmontaje de la técnica audiovisual para las actividades, según requerimiento de PROCOLOMBIA.
- 2.2.3. Sugerir y recomendar áreas para la realización del montaje del evento de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.
- 2.2.4. Prestar los servicios de montaje y desmontaje, atención durante el evento, transporte de materiales necesarios para el montaje y desmontaje y la gestión logística del personal que ejecuta el montaje y desmontaje.  
**NOTA:** Estos costos deben estar incluidos dentro de los valores de su oferta económica para los servicios estipulados en el tarifario. Asimismo, los servicios cotizados deben incluir los costos asociados a la instalación, pruebas, ejecución y desinstalación de los equipos de técnica audiovisual que se requieran para cada actividad.
- 2.2.5. Prestar servicios especiales que se llegaran a requerir en los eventos de acuerdo con su naturaleza frente a los cuales EL PROPONENTE debe estar en disposición y capacidad de dar respuesta. Dentro de los servicios especiales que se llegare a requerir, pero que no se limitan a estos se podrían encontrar los siguientes: arrendamiento de equipos audiovisuales, activaciones en los eventos, compra y/o producción de materiales impresos, de trabajo, papelería, o promocionales.
- 2.2.6. Recibir y devolver las áreas físicas (Lugar de ejecución del montaje) utilizadas conforme al proyecto aprobado en los tiempos establecidos, en las mismas condiciones como fueron entregadas inicialmente por el tercero.
- 2.2.7. Ejecutar el objeto contractual con el equipo de trabajo presentado en la oferta el cual debe ser adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de PROCOLOMBIA. Este grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas, de producción de actividades de promoción y atención al cliente para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de PROCOLOMBIA.
- 2.2.8. Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de PROCOLOMBIA.
- 2.2.9. Revisar tendencias y casos de éxito de arquitectura efímera de terceros a nivel nacional e internacional, con el fin de analizar las tendencias que se puedan aplicar en los montajes de las actividades de promoción de PROCOLOMBIA.
- 2.2.10. Entregar un cronograma y un presupuesto previo a la ejecución de cada proyecto o actividad para ser aprobado por PROCOLOMBIA.
- 2.2.11. Diseñar, producir y ejecutar las propuestas dentro de los tiempos aprobados en el cronograma para cada proyecto o actividad y dentro del presupuesto aprobado por PROCOLOMBIA.
- 2.2.12. Coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos que establezca PROCOLOMBIA. Para ello en los informes de ejecución de

- cada evento el proveedor deberá especificar las buenas prácticas que se deben replicar y las oportunidades que se deben tener en cuenta.
- 2.2.13. Seguir las recomendaciones brindadas por PROCOLOMBIA en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades.
  - 2.2.14. Garantizar la ejecución y calidad de los proyectos y actividades, independientemente de que el responsable por parte del contratista no viaje al lugar del evento. PROCOLOMBIA se reserva el derecho de decidir cuándo podrá viajar el personal del contratista. Para estos casos los viáticos y gastos de viaje se realizarán bajo el manual y políticas de viajes de PROCOLOMBIA.
  - 2.2.15. Presentar a PROCOLOMBIA reportes parciales durante la ejecución de cada proyecto o actividad llevada a cabo cuando PROCOLOMBIA lo considere necesario.
  - 2.2.16. Entregar informe final (digitalizado) de cada proyecto o actividad llevada a cabo, acompañado del presupuesto ejecutado (real cumplido), la evaluación, medición de resultados y propuestas para el aprovechamiento de resultados (según requerimiento de PROCOLOMBIA), una vez concluido el proyecto o actividad y en un plazo máximo de (10) días calendario después de su terminación conforme a las necesidades o requerimientos de PROCOLOMBIA.
  - 2.2.17. Radicar la factura de cada actividad ejecutada, previo Visto Bueno del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto ejecutado (real cumplido) e informe final.
  - 2.2.18. EL PROPONENTE hará su mejor esfuerzo para garantizar altos niveles de creatividad y diseño, al igual que brindar óptimos estándares de calidad de las piezas realizadas tanto por EL PROPONENTE, como por sus aliados y proveedores, en cuanto a materiales, acabados, producción y ejecución de acuerdo con los parámetros brindados por PROCOLOMBIA.
  - 2.2.19. Cotizar con mínimo dos (2) proveedores siempre que se requiera de trabajos de producción externa a contratarse por el proponente que no estén dentro del tarifario presentado en la propuesta, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias, proyectos, actividades de promoción y activaciones requeridas por PROCOLOMBIA.
    - 2.2.19.1. De dichas cotizaciones el PROPONENTE seleccionado deberá realizar el análisis de las mismas a fin de garantizar el menor valor y que este servicio cuente con la idoneidad y el profesionalismo para su ejecución.
    - 2.2.19.2. Así mismo, PROCOLOMBIA podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al PROPONENTE seleccionado, y/o validar directamente los proveedores que fueron presentados por el PROPONENTE, a fin de que el proponente seleccione y contrate la propuesta más favorable para PROCOLOMBIA.
    - 2.2.19.3. En caso de que PROCOLOMBIA obtenga una cotización más económica de un mismo proveedor de las que fueron presentadas por el PROPONENTE seleccionado, se entregará esta información al mismo, para que contacte al proveedor y garantice que pueda obtener el valor ofrecido a PROCOLOMBIA, de lo contrario se contratara a la oferta más económica.
    - 2.2.19.4. PROCOLOMBIA solicitará para efectos del reembolso las facturas originales presentadas por los terceros.
    - 2.2.19.5. Es importante precisar que aun cuando PROCOLOMBIA entregue información de proveedores con los cuales se pueda contratar servicios que se encuentren por fuera del tarifario, es el PROPONENTE seleccionado quien debe garantizar que la ejecución de esos servicios se realice de forma profesional e idónea y cumpla las condiciones establecidas por PROCOLOMBIA.
  - 2.2.20. Custodiar el inventario del material creado y utilizado en cada una de las actividades de promoción, y realizar seguimiento y control a través de un archivo digital que debe contar con las especificaciones que PROCOLOMBIA defina, el cual permita la verificación por parte de PROCOLOMBIA.

- 2.2.20.1. Entregar a PROCOLOMBIA los permisos necesarios para tener acceso vía remota al archivo digital mediante el cual se lleva el inventario de material creado y utilizado en cada una de las actividades de promoción realizadas. (Excel, filtros, buscador, entre otros.)
- 2.2.21. Entregar un (1) informe trimestral sobre el material diseñado, creado y empleado en cada actividad de promoción. Este informe debe contener las especificaciones requeridas por PROCOLOMBIA.
- 2.2.22. Prestar los servicios de bodegaje de las piezas y materiales producido por el CONTRATISTA y/o por terceros para proyectos y actividades de PROCOLOMBIA, este servicio se prestará sin costo adicional para PROCOLOMBIA durante el tiempo de ejecución del presente contrato. Dentro de los costos a relacionar en su oferta, el proveedor deberá incluir el costo de la custodia del inventario del material creado y utilizado en cada una de las actividades de promoción, incluido el seguimiento y control a través de un archivo digital que debe contar con las especificaciones que PROCOLOMBIA defina, que permita la verificación por parte de PROCOLOMBIA. El material objeto de inventario deberá ser entregado a PROCOLOMBIA a la finalización del eventual contrato que se llegará a suscribir con el EVENTUAL PROVEEDOR, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato.
- 2.2.23. El PROPONENTE deberá garantizar la prestación de los mencionados servicios de bodegaje y custodia del material en Colombia, generado por PROCOLOMBIA y para PROCOLOMBIA durante la ejecución del contrato en una bodega que cuente con mínimo CIENTO (100) metros cuadrados X CINCO (5) metros de altura.
- 2.2.24. Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos por el CONTRATISTA y/o por terceros para proyectos y actividades de PROCOLOMBIA que incluyan logotipos de la entidad sean de uso exclusivo de PROCOLOMBIA así mismo estos deberán permanecer en la bodega garantizando su buen estado para poder ser reutilizados y solicitar autorización a PROCOLOMBIA para disponer de dichas piezas o mobiliario.
- 2.2.25. Garantizar que la reutilización y/o mantenimiento de las piezas para nuevas actividades de promoción no se coticen con un precio superior a la inicial de producción.
- 2.2.26. Garantizar la unidad de marca de acuerdo con las directrices de PROCOLOMBIA.
- 2.2.27. Garantizar que para eventos nacionales se cuente con un mínimo del 30% del personal contratado sea local.
- 2.2.28. Garantizar que en las ciudades principales de Colombia (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Armenia, Santa Marta, Pereira) al menos un 30% de la producción y/o alquiler del material necesario para la realización de las actividades de promoción se realice en la ciudad del evento.
- 2.2.29. Garantizar que el personal de montaje y desmontaje cuente con los vestuarios y elementos de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad industrial vigentes.  
NOTA: Los costos del personal relacionados en el tarifario deberán considerar los costos asociados a los vestuarios y elementos de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad industrial vigentes.
- 2.2.30. Garantizar el equipo de trabajo para el desarrollo de cada proyecto, que incluya como mínimo lo descrito en el numeral (3.4.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO).
- 2.2.31. Presentar los valores de la oferta económica para los servicios a contratar relacionados en el archivo Excel adjunto como Anexo No. 15 (TARIFARIO ). Tener en cuenta presentar la información económica en el formato adjunto sin modificar el mismo, o la información estipulada en él. Asimismo, presentar la propuesta tanto en formato Excel adjunto como en una copia en formato PDF.
- 2.2.32. PROCOLOMBIA, no garantiza un número mínimo o máximo de servicios a contratar ya que esto dependerá de la necesidad de PROCOLOMBIA, lo cual deberá ser aceptado por los EVENTUALES PROVEEDORES.

- 2.2.33. Asegurar la interacción de manera oportuna y fluida con los otros proveedores de mercadeo y promoción de PROCOLOMBIA de acuerdo con las directrices de PROCOLOMBIA.
- 2.2.34. Estar en capacidad de atender múltiples solicitudes cuando se presente eventos paralelos, lo anterior dependiendo de la complejidad y los requerimientos de PROCOLOMBIA. El proponente debe asegurar que dispone del equipo adicional necesario (ejecutivos, diseñadores y personal de montaje, etc.) para atender los eventos paralelos.
- 2.2.35. Tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7, dadas las características de los requerimientos para las actividades de promoción y otras propias de PROCOLOMBIA. Lo anterior teniendo en cuenta que por la naturaleza y actividades que desarrolla este Fideicomiso pueden surgir necesidades de eventos imprevistos con carácter de urgencia.
- 2.2.36. Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios. Salvo en los casos que PROCOLOMBIA requiera y autorice que viaje personal específico del EVENTUAL PROVEEDOR. Para estos casos los viáticos y gastos de viaje se realizarán bajo el manual y políticas de viajes de PROCOLOMBIA.
- 2.2.37. Garantizar que cumple y cuenta con todos documentos requeridos por la ley colombiana para la prestación de los servicios objeto de la presente solicitud de información.
- 2.2.38. Tener la capacidad jurídica, financiera y técnica para suscribir contratos y recibir pagos de entidades homologas y/o aliados a PROCOLOMBIA, en los eventos que se requiera, manteniendo las tarifas ofrecidas en la presente invitación y TARIFARIO y/o en el contrato que se suscribiere.

**NOTA UNO:** Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**NOTA DOS:** PROCOLOMBIA informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, y se reserva el derecho de realizar nuevas invitaciones para seleccionar otros proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de PROCOLOMBIA y están por fuera del alcance del contrato resultante de esta invitación. La contratación del EL PROPONENTE seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la asignación de proyectos, así como tampoco quedará inhabilitado para participar en las invitaciones futuras.

**NOTA TRES:** El proponente seleccionado debe atender visitas periódicas de controles internos por parte de FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA.

**NOTA CUATRO:** Para el desarrollo y montaje de cada actividad y dependiendo de la naturaleza de la misma se hace un scouting para la selección de sede o se realiza un concurso en donde las diferentes ciudades se pueden postular para ser sede de una actividad de promoción. Es decir que no se tienen lugares o espacios preestablecidos para la realización de todas las diferentes actividades de promoción a excepción de algunas ruedas que se han venido haciendo repetidamente en las mismas ciudades. La frecuencia varía de acuerdo con la estrategia y necesidades de los ejes comerciales. Cualquier locación puede variar dependiendo de varios factores.

**NOTA CINCO:** El calendario de actividades de promoción varía durante la ejecución del contrato, no se cuenta con fechas concretas. Hay ciertas actividades que se realizan normalmente alrededor de la misma fecha de años anteriores y en la misma ciudad puesto que se realizan el marco de una feria.

**NOTA SEIS:** Los elementos básicos entre otros dentro de las Macrorruedas de PROCOLOMBIA son:

- a. Punto de acreditación y registro
- b. Maletero
- c. Entrega de Kits
- d. Oficinas adicionales
- e. Sala de Prensa
- f. Espacios para almuerzos
- g. Centro de Operaciones
- h. Puntos de recarga
- i. Salas lounge
- j. Barras de alimentos y bebidas
- k. Espacios de exhibición
- l. Señalización general
- m. Equipos audiovisuales

Cabe aclarar que cada Macrorrueda o actividad de promoción tiene requerimientos específicos dependiendo de los objetivos trazados por la Vicepresidencia líder. El número de unidades requeridas lo establecemos desde Procolombia en el momento de la entrega el Brief del correspondiente proyecto.

### 2.3. ENTREGABLES

- 2.3.1. Entregar informe final (digitalizado) de cada proyecto o actividad llevada a cabo, acompañado del presupuesto ejecutado (real cumplido), fotografías de la producción y ejecución, la evaluación, medición de resultados y propuestas para el aprovechamiento de resultados (según requerimiento de PROCOLOMBIA), una vez concluido el proyecto o actividad y en un plazo máximo de (10) días calendario después de su terminación conforme a las necesidades o requerimientos de PROCOLOMBIA.
- 2.3.2. Entregar un (1) informe trimestral sobre el material diseñado, creado y empleado en cada actividad de promoción. Este informe debe contener las especificaciones requeridas por PROCOLOMBIA.

### 2.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta por el término de hasta un (1) año. Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del contrato. Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

### 2.5. PRESUPUESTO

**PROCOLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente Invitación de hasta **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. El contrato que resulte de este proceso en su valor será bajo el esquema de indeterminado pero determinable ya que los servicios a solicitar dependerán de las necesidades que cuente PROCOLOMBIA durante la ejecución del contrato.

Así las cosas, los proponentes participantes de esta convocatoria entienden y aceptan que PROCOLOMBIA no garantiza un mínimo o máximo de servicios durante la ejecución contractual.

## 2.6. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- i. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- ii. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- iii. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y treinta y seis (36) meses más.
- iv. **Responsabilidad civil extracontractual y daño a terceros:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y seis (6) meses más.

**NOTA UNO:** Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA DOS:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

**NOTA TRES:** Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

**NOTA CUATRO:** En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia

## 2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Publicación Términos de Referencia</b>	24 de octubre 2025	<b>Página web</b> <b><a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y SECOP</b>
<b>Solicitud de aclaraciones y/o observaciones</b>	Hasta el 07 de noviembre de 2025 <b>Hora: 5:00 p.m.</b>	<b>Correos electrónicos relacionados en el numeral 8 de la presente invitación.</b>
<b>Respuestas a preguntas y/o aclaraciones</b>	14 de noviembre de 2025	<b>Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y SECOP</b>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas</b>	24 de noviembre de 2025 <b>Hora 5:00 p.m.</b>	<b>Correos electrónicos relacionados en el numeral 8 de la presente invitación.</b>
<b>Solicitud de documentos subsanables</b>	01 de diciembre de 2025	<b>Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y SECOP</b>
<b>Término para presentación de documentos subsanables</b>	09 de diciembre de 2025 <b>Hora: 5:00 p.m.</b>	<b>Correos electrónicos relacionados en el numeral 8 de la presente invitación.</b>
<b>Publicación de la adjudicación</b>	19 de diciembre de 2025	<b>Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y SECOP</b>

## 2.8. CORRESPONDENCIA

- i. Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, es decir toda aquella relacionada con preguntas, observaciones, sus respuestas e incluida la presentación de la Propuesta, deberá ser remitida a los correos electrónicos que se indiquen en el presente numeral:
  1. [invitacionesmercadeo@procolombia.co](mailto:invitacionesmercadeo@procolombia.co)
  2. [lsuzunaga@procolombia.co](mailto:lsuzunaga@procolombia.co)

3. [rmacias@procolombia.co](mailto:rmacias@procolombia.co)
  4. [gcardozo@procolombia.co](mailto:gcardozo@procolombia.co)
  5. [niger.guerrero@fiducoldex.com.co](mailto:niger.guerrero@fiducoldex.com.co)
- ii. Cualquier comunicación que envíen los posibles Proponentes, deberá indicar en el asunto del correo electrónico el número y/o identificación de la invitación.
  - iii. Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los Proponentes, se publicarán a tanto en la página web de FIDUCOLDEX como en el SECOP o la plataforma que haga sus veces.

## 2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

- i. El día y hora de Cierre de la Invitación será el señalado en el “Cronograma de la Invitación”. En el evento que la propuesta sea enviada en dos o más correos electrónicos, se tendrá como fecha de recibido, la correspondiente a la fecha del último correo electrónico.
- ii. La Gerencia de Tecnología de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA darán constancia de la hora de recibido de los correos electrónicos y será el único soporte válido de recibido de los mismo.
- iii. En caso de que los Términos de la Invitación establezcan la admisibilidad de recepción de propuestas en físico, estas deberán ser radicadas en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. Se recomienda llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con los controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en el piso 6.

## 2.10. RESERVA

**PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en SECOP o la plataforma que haga sus veces y la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

### 2.12.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA

- i. Los Proponentes realizarán la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen el numeral 2.8 de los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el numeral 2.7 del Cronograma.
- ii. Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico que contenga la propuesta, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación.
- iii. La Gerencia de Tecnología de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA darán constancia de la hora de recibido de los correos electrónicos y será el único soporte válido de recibido de los mismos.
- iv. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.
- v. El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo. No se admite recepción de documentos enviados vía, incluyendo pero sin limitarse a WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive etc.**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificados en un documento .zip.

**NOTA: Los documentos remitidos vía links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo se entenderán como no presentados y no serán revisados o tenidos en cuenta en el marco de la presente invitación.**

#### 2.12.2. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

- i. La Propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco en el mismo orden en que se solicita, en archivos digitales separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.
- ii. La Propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

**NOTA UNO:** Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.

**NOTA DOS:** No se aceptan Propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

**NOTA TRES:** La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA CUATRO:** Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la Invitación y la entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**.

**NOTA CINCO:** Una vez radicada la Propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

**NOTA SEIS:** Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

**NOTA SIETE:** La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**NOTA OCHO:** La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en SECOP o la plataforma que haga sus veces antes de la fecha de cierre.

**NOTA NUEVE: PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán Propuestas parciales para esta Invitación.

**NOTA DIEZ: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la Propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe Contrato con el Proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **2.13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

- i. El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta.
- ii. Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.
- iii. El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

- iv. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva Propuesta.
- v. El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

#### **2.14. PLAZO DE LA INVITACIÓN**

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

#### **2.15. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN**

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** y en SECOP o la plataforma que haga sus veces, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante Adenda.

#### **2.16. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el Cronograma de la Invitación.
- ii. Una vez recibidas las Propuestas, se adelantará la apertura de las propuestas en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- iii. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- iv. Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- v. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- vi. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en SECOP o la plataforma que haga sus veces los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### **2.17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

- i. De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la Propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
- ii. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

## **2.18. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- i. Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última Propuesta presentada en orden cronológico.
- ii. Cuando FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- iii. Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia. Esto también aplicará cuando el Proponente presente en su Propuesta condiciones que no estén acorde a los requerimientos establecidos en los términos para el servicio requerido.
- iv. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la Propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- v. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- vi. Cuando el Proponente no obtenga un resultado satisfactorio al momento de verificación en listas.
- vii. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- viii. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- ix. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- x. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

- xi. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- xii. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- xiii. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- xiv. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o cuando el proponente no haya presentado oferta económica en su propuesta.
- xv. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA:** FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas Propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de esta Invitación.

## **2.19. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.19.1.** No se presenten Propuestas.
- 2.19.2.** Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 2.19.3.** Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten Propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- 2.19.4.** Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 2.19.5.** Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

**NOTA:** La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de PROCOLOMBIA, [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en SECOP o la plataforma que haga sus veces, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## **CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

**Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.**

### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Régimen Legal Aplicable:

- 3.1.1.** Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

**3.1.2.** Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

**3.1.3. No podrán participar los PROPONENTES que no sean productores de arquitectura efímera, que no cuenten con taller, bodega y equipos de impresión en gran formato propios, y quienes tengan que tercerizar el objeto principal del contrato la ARQUITECTURA EFÍMERA. deben saber, que no pueden ser seleccionados ni obtener la calidad de adjudicatarios en esta invitación, por lo anterior PROCOLOMBIA se reserva el derecho de rechazar la oferta y adjudicar el contrato a otro PROPONENTE en caso de evidenciar la omisión a esta regla por parte de un PROPONENTE.**

## 3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**3.2.1. Capacidad Jurídica:** La Dirección Jurídica para PROCOLOMBIA realizará una evaluación de la capacidad jurídica, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto la Dirección Jurídica para ProColombia de FIDUCOLDEX verificará el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:

- i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación del Contrato derivado de la Invitación.
- ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la Propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

**3.2.2. Podrán participar en la Invitación:** **i.** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia<sup>1</sup>, con mínimo dos (2) años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su equivalente hasta la fecha de presentación de la Propuesta y; **ii.** los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal cumpla el mínimo de años establecidos en el numeral **i** anterior y sea una persona jurídica constituida en Colombia o tenga una sucursal en Colombia. En todo caso, se tendrán en cuenta los siguientes:

- i. La Propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se entenderá como la Propuesta presentada en conjunto por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En caso de

---

<sup>1</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

que la Propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el Proponente, para todos los efectos, será el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse la Propuesta mediante un consorcio o una unión temporal, deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
- c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
- d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
- f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- g. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 1:** Los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 2:** El Proponente favorecido debe tener disponibilidad para iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

**3.2.3. Verificación en listas:** Las personas jurídicas, personas naturales, los consorcios y uniones temporales, así como las personas jurídicas y naturales que las integran serán objeto de verificación en listas (Procuraduría, Contraloría y Policías), así como en las herramientas internas dispuestas por **FIDUCOLDEX** para tal fin. Los Proponentes que presenten una Propuesta deberán tener un resultado favorable en dicha verificación, de lo contrario la Propuesta será rechazada, entendiendo que la

realización del estudio y su resultado son un requisito habilitante para la participación, la evaluación de las propuestas y la eventual celebración del Contrato.

**3.2.4. Documentos requeridos como complemento documental:** El proponente deberá presentar diligenciados los siguientes documentos (no requeridos como requisitos habilitantes, pero necesarios para la vinculación y formalización proponente previa suscripción del contrato):

3.5.1. Formato FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS.

3.5.2. Formulario FT-GAD-069 "CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA"

**3.2.5. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

**3.2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta:** La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Propuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.

**3.2.5.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a los establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.

**NOTA 1:** La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2:** FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**NOTA 4:** Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

**3.2.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.
- b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.
- c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y dos (2) años más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

**3.2.5.4. Documento de Conformación del consorcio o unión temporal:** Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos

derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA UNO:** En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de PROCOLOMBIA para realizar la cesión.

**3.2.5.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de que la unión temporal o el consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la unión temporal o el consorcio deberá presentar el RUT del consorcio o la unión temporal para la suscripción del Contrato.

#### **3.2.5.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

- i. El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la Propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente.
- ii. En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.
- iii. El beneficiario será FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el Proponente (en caso de uniones temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).
- iv. La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- v. En caso de que la garantía de seriedad de la Propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije PROCOLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.
- vi. La póliza de seriedad correspondiente a las Propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato derivado de la presente Invitación.
- vii. PROCOLOMBIA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
  - b) Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo Contrato.
- viii. Sin embargo, la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá demandar, en cualquier momento, el reconocimiento de los perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento, mediante las acciones legales a que haya lugar.
- ix. Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del representante designado.
- x. Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean Mipyme deberán presentar una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al ocho (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.
- xi. Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

- xii. Para el caso de proponente plurales que aplique el factor diferenciador, ambos deben ser Mipyme y deben entregar los documentos de acreditación.

**3.2.5.7. Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal:** Los Proponentes deberán entregar con su Propuesta una copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

### 3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 "Alcance" y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**3.3.1. Experiencia específica del Proponente:** Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:

**3.3.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos:** Para acreditar la experiencia específica, el y/o los proponentes deberán presentar mínimo las siguientes certificaciones:

- i. Presentar en su oferta un mínimo cinco (5) casos que el proponente considere más relevantes relacionados con el objeto de la presente invitación (fotografías, renders, materiales de producción, imágenes reales, videos, audiovisuales, etc.) de eventos producidos por el PROPONENTE. Estos casos deben contener la certificación del cliente en la que califique el servicio prestado por el proponente. Se agradece a los eventuales proponentes tener en cuenta las instrucciones señaladas en el numeral 2.12.1. de los presentes
- ii. Tres (3) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura efímera que incluya (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands o escenarios académicos y/o de negocio) cuya cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000) incluido IVA.**
- iii. Las certificaciones establecidas en los literales A y B) para ser validas dentro de la habilitación, deberán evidenciar lo siguiente:
  - a. Nombre completo y NIT de la persona que certifica.
  - b. Descripción del objeto del contrato y los servicios prestados.
  - c. Valor del contrato.
  - d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación indicando día/mes/año).
  - e. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
  - f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
  - g. Fecha de expedición de la certificación (no mayor a dos (2) años contados hacia atrás de la fecha de cierre de recepción de propuestas, indicando día/mes/año).

**NOTA UNO:** La experiencia específica presentada por el Proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a:

- i. Contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras o personal de apoyo).
- ii. Contratación de áreas o servicios.

**NOTA DOS. - Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de

Comercio, en la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del Contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

**NOTA TRES:** Serán válidas las certificaciones que presente el proponente provenientes de la misma empresa o entidad y/o del mismo proyecto, pero estas deben corresponder a ejecuciones en años diferentes.

**NOTA CUARTO:** No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

**NOTA QUINTO:** Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que el Proponente presente más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la Propuesta.

**NOTA SEXTO. - Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones:**

- i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- ii) Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del Proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

- iii) Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 7:** El proponente deberá señalar, cuáles certificaciones se deben tener en cuenta como requisito habilitante (numeral 3.3.1.) y cuáles como certificación adicional para obtención de puntaje en calidad de criterio de evaluación (calificable – numeral 4.2.1.1.), en caso de que no lo señale se tomarán en el orden que se encuentren ubicadas las certificaciones en la propuesta, siendo las tres primeras las correspondientes al requisito habilitante y las siguientes correspondientes al aspecto calificable.

### 3.4. Equipo de trabajo

**3.4.1.** El proponente debe contar con un equipo base requerido para el cumplimiento del objeto de la invitación de servicio de arquitectura efímera para el manejo de las actividades de diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y/o de negocio para PROCOLOMBIA.

**3.4.2.** El equipo de trabajo para el desarrollo de cada proyecto deberá incluir como mínimo las siguientes personas:

- i. Un (1) Ejecutivo de cuenta /productor de campo; con conocimiento de presupuestos, buen manejo del cliente y liderazgo de equipos; experiencia en producción de campo tanto en escenografía como en técnica audiovisual; con mínimo cinco (5) años de experiencia.
- ii. Un (1) diseñador Industrial con conocimientos de diseño gráfico, que sepa usar los programas de diseño (autoCAD, Suite de Adobe, Rhino 3D) con mínimo cinco (5) años de experiencia.

**3.4.3.** Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá presentar lo siguiente:

Anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Este equipo debe ser verificado por PROCOLOMBIA en caso de ganar la invitación en curso, la cual se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario. EL PROPONENTE al cual se le adjudique la presente invitación, deberá contar al momento de suscripción del contrato con el personal que cumpla con los perfiles presentados en su propuesta.

**NOTA UNO:** El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por PROCOLOMBIA, en caso de requerir cambio, EL CONTRATISTA seleccionado presentará la hoja de vida del nuevo miembro del equipo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.

**NOTA DOS:** El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y PROCOLOMBIA seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil

y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán una (1) semana.

### 3.5. Presentación de la empresa

El proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya, su historia y trayectoria.

## 4 CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, el Proponente debe indicarlo expresamente en su Propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue entregado con la Propuesta.

### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles con base en el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

PROCOLOMBIA seleccionará un (1) proponente siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación indicados y que cuente con el puntaje más alto en la evaluación de los siguientes factores:

Factores de Evaluación	Aspectos de Evaluación	Puntaje Máximo
<b>Aspectos Técnicos</b>		
Certificaciones adicionales a las habilitantes en Colombia.	Por cada certificación adicional (Máximo dos (2)) de contratos relacionada con la prestación de servicios de arquitectura efímera realizados en Colombia, <u>distintas a las presentadas como habilitantes</u> y cuya cuantía ascienda a la cifra de \$350.000.000 más IVA cada una, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos por certificación.	10 puntos

Proyectos realizados	El proponente deberá mostrar un (1) proyecto adicional y <u>distinto a los casos presentados como habilitante en literal A numeral 3.3.1.1</u> , el cual debe venir acompañado del material audiovisual, renders, descripción de materiales, medidas y presupuesto.	25 puntos
<b>Propuesta Económica</b>		
Tarifario	El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la oferta más económica.	30 puntos
Comisión por actividad	El proponente que presente la comisión por actividad más económica obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la comisión más económica.	20 puntos
<b>Otros</b>		
Bodegaje	Se calificará proporcionalmente la cobertura que el proponente ofrezca del servicio de bodegaje de manera gratuita comparado frente a la mayor cobertura ofrecida.	10 puntos
Gestión Sostenible	El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las prácticas de sostenibilidad, indicadas en el numeral 4.2.3.2 se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente hasta completar un máximo de cinco (5) puntos.	5 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### 4.2.1 ASPECTOS TECNICOS (35 PUNTOS)

##### 4.2.1.1. CERTIFICACIONES ADICIONALES EN COLOMBIA (10 PUNTOS)

El proponente podrá presentar máximo dos (2) certificaciones adicionales, diferentes a las certificaciones presentada como requisito habilitante, relacionadas con la prestación en Colombia de los servicios integrales de Arquitectura efímera (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio). Cada certificación adicional otorgara un puntaje de cinco (5) puntos para obtener el puntaje máximo de diez (10) puntos. Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos mencionados en los habilitantes numeral 3.3.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos.

##### 4.2.1.2. PROYECTO REALIZADO (25 PUNTOS)

El proponente podrá presentar adicional a los casos que presento en los habilitantes, un (1) proyecto relacionado con el objeto de la presente invitación, ejecutado por el proponente el cual debe venir acompañado del material audiovisual, renders, descripción de materiales, medidas y presupuesto. (En el que se aprecien los criterios a ser calificado). El caso para ser valido dentro de la evaluación deberá cumplir con los mismos requisitos mencionados en los habilitantes numeral 3.3.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos.

Se evaluarán los casos presentados de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAYOR
Diseño de estructuras	Se tendrá en cuenta el diseño más innovador, funcional, que supla las necesidades del proyecto y la posibilidad de reutilización de estructuras	8 puntos
Renderización	Debe ser lo más aproximado a la realidad en cuanto a materiales, formas, texturas, colores y escala arazón de figura humana	4 puntos
Materiales	Se tendrá en cuenta que sean materiales amigables con el medio ambiente y los acabados de estos	5 puntos.
Resultado final	Se calificará la calidad del trabajo teniendo en cuenta la propuesta escenográfica en render VS la producción final, acabados generales de piezas para presentación a público.	5 puntos
Mobiliario	El proponente deberá evidenciar que el mobiliario esté en las mejores condiciones y acorde con el estilo del proyecto presentado, así mismo, con variedad de estilos, los cuales deben estar reflejados en sus proyectos realizados.	3 puntos

NOTA: En caso de no evidenciarse en los documentos aportados los criterios a ser calificados, el puntaje que recibirá el **PROPONENTE** será de 0.

#### 4.2.2. PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS) conformada por el tarifario y comisión por actividad

El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor cobrado objeto de la invitación, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración inicial del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Los ítems del tarifario correspondiente a Colombia deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin incluir IVA. Los ítems del tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior deberán ser presentados en dólares, sin anotar centavos.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por PROCOLOMBIA.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o internacional, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, costos de las pólizas por la realización de los eventos a nivel nacional y de todos los gastos que implique la ejecución del evento.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus Adendas discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

#### 4.2.2.1. TARIFARIO (30 PUNTOS)

El proponente deberá presentar el tarifario Anexo 15 y deberá cotizar todos los ítems del tarifario. En caso de que el proponente no cotice todos los ítems del tarifario estará incurso en causal de rechazo.

**El Tarifario tiene CINCO (5) grandes ítems (1. Estructuras, 2. mobiliario, 3. personal, 4 audiovisuales, y 5 transporte), cada uno de estos grandes ítems tiene un valor de seis (6) puntos. Cada gran ítem se subdivide en varios subítems específicos.**

Las ofertas económicas se evaluarán sumando el total de los sub-ítems de cada gran ítem del tarifario y comparándolas entre ellas de la siguiente manera:

El proponente que presente los sub-ítems más económicos y cuya sumatoria dé sub-ítems de como resultado el gran ítem más económico obtendrá los seis (6) puntos correspondientes a ese gran ítem. Los demás proponentes recibirán la cantidad de puntos proporcionalmente mediante una regla de tres usando la siguiente fórmula:

*- Valor total del gran Ítem (sumatoria de los sub-Ítems) de la propuesta más económica \* puntaje del gran Ítem (6 puntos) / Valor total del gran Ítem (sumatoria de los sub-Ítems) de la propuesta económica a evaluar*

Posteriormente se procederá a realizar la sumatoria de los puntos obtenidos por cada proponente en cada gran ítem para obtener el puntaje alcanzado para cada proponente de la siguiente manera:

*- Sumatoria puntos obtenidos estructuras + puntos obtenidos mobiliario + puntos obtenidos personal + | puntos obtenidos audiovisuales + puntos obtenidos transporte.*

NOTA UNO: En caso de que más de un proponente en la sumatoria de los sub-ítems presenten valores iguales se les otorgará a todos el mismo puntaje.

NOTA DOS: Los proponentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de servicios relacionados en el Anexo 15. En caso de no cotizar alguno de los ítems o servicios requeridos, su propuesta no será tomada en cuenta en el proceso por lo que será **RECHAZADA**

NOTA TRES: El tarifario Anexo deberá ser entregado por el proponente y corresponde a los costos unitarios de los ítems presupuestados para el desarrollo de las actividades requeridas por PROCOLOMBIA de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Para los servicios o productos contratados para las actividades de promoción de PROCOLOMBIA en el territorio colombiano, los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin IVA.

- Cuando el pago se de a través de reembolso de gastos, las facturas serán presentadas en la moneda en la que fue expedida.

Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envíe al CONTRATISTA. Los precios ofertados podrán ser objeto de reajuste de común acuerdo por las PARTES y previa solicitud del CONTRATISTA, a través de un incremento anual a partir del vencimiento del primer año de ejecución y en sus años de ejecución subsiguientes en caso de que se requiera prorrogar el contrato, en un porcentaje no superior al incremento reportado al final del año inmediatamente anterior del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE.

Los precios acordados en el tarifario se entenderán como un hasta y en ningún caso podrán ser cotizados por un precio superior al inicialmente ofertado, así mismo no deberán ser tomados como el precio final de cotización y podrán ser inferiores de acuerdo con la oferta del mercado, por lo que PROCOLOMBIA estará en la libertad de cotizar en busca de mejores precios en el mercado.

#### 4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (20 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de comisión que cobrará por los servicios y/o actividades que se no se encuentran en tarifario. PROCOLOMBIA pagará al PROPONENTE seleccionado una comisión por actividades realizadas fuera de los ítems tarifados, que es el porcentaje que cobra el proponente de los valores brutos de la producción que garantice la ejecución de los eventos requeridos por PROCOLOMBIA para aquellos casos en que los servicios que se requirieran no hagan parte del objeto social del proponente y que estos deban prestarse a través de terceros. **PROCOLOMBIA pagará hasta un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de estos servicios y/o actividades, y otorgará el puntaje máximo de veinte puntos (20), al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión.** Los demás proponentes recibirán la cantidad de puntos proporcionalmente mediante una regla de tres usando la siguiente fórmula:

*- Valor porcentaje por Comisión de la propuesta más económica (valor del menor porcentaje por Comisión) \* 20 (máximo puntaje a otorgar) / Valor porcentaje por Comisión de la propuesta a evaluar.*

**NOTA UNO:** Las propuestas que propongan una comisión fija por actividad mayor al **cinco** por ciento (5%) se les otorgará puntaje cero (0).

**NOTA DOS:** En caso de que más de un proponente presente como propuesta el mismo porcentaje de comisión se les otorgará a todos el mismo puntaje.

**NOTA TRES:** PROCOLOMBIA conferirá al PROPONENTE un mandato remunerado con la comisión mencionada en el presente numeral sin representación para que gestione en su nombre todas aquellas actividades, compras, gestión de proveedores y/o terceros que tengan relación con la presente invitación y el eventual contrato a suscribir. PROCOLOMBIA reembolsará al PROPONENTE / CONTRATISTA todos los gastos en los que incurra en la ejecución de este encargo, los cuales deberán haber sido aprobados de manera previa por PROCOLOMBIA. Para lo anterior, el eventual CONTRATISTA deberá contar con normativa vigente, esto es la certificación de ingresos, gastos, costos e impuestos descontables emitida por contador público o revisor fiscal según corresponda. El CONTRATISTA está obligado a practicar las retenciones en la fuente sobre los pagos que realice por cuenta de PROCOLOMBIA, para lo cual, el CONTRATISTA debe asumir la calidad tributaria de PROCOLOMBIA cuando

actúe ante terceros atendiendo las instrucciones de **PROCOLOMBIA**, con ocasión de un mandato no remunerado y sin representación.

#### 4.2.3 OTROS (15 PUNTOS)

##### 4.2.3.1 BODEGAJE (10 PUNTOS)

El PROPONENTE que ofrezca el mayor cubrimiento en metros cuadrados disponibles adicionales al mínimo requerido para almacenaje obtendrá la mayor cantidad de puntos. Los demás proponentes recibirán la cantidad de puntos proporcionalmente mediante una regla de tres usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Metros cuadrados adicionales ofrecidos en la propuesta a evaluar} \times 10 (\text{Puntaje máximo})}{\text{Mayor cantidad de metros cuadrados adicionales ofrecidos entre todas las propuestas}}$$

NOTA UNO: El bodegaje debe permitir almacenar en condiciones óptimas, piezas básicas y de uso constante entre otros como counters, material promocional, piezas de arquitectura escenográfica, cerramientos, uniformes o piezas específicas para reutilizar en otras actividades de promoción. Este servicio debe estar disponible y con inventario durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

NOTA DOS: Los Proponentes que no presenten un bodegaje adicional al mínimo requerido obtendrán un puntaje de 0.

NOTA TRES: Los proponentes deben especificar dentro de la propuesta las especificaciones de las áreas (medidas de las áreas en metros indicando también la altura) para el bodegaje que garantizara a PROCOLOMBIA durante la vigencia del eventual contrato.

##### 4.2.3.2 GESTIÓN SOSTENIBLE: (5 PUNTOS)

El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad, se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente hasta completar un máximo de cinco (5) puntos.

1. Soporte que evidencie que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible.
2. La empresa se encuentra certificada bajo alguna norma o iniciativa internacional relacionada con lineamientos sostenibles, avalado por un ente certificador, Ejemplo: B-Corp, ISO 14001, 20121, etc. (adjuntar soporte).
3. Reporte de sostenibilidad, elaborado con estándares internacionales como GRI, SASB, IIRC, entre otros. (adjuntar soporte).
4. Demuestra prácticas que minimiza el impacto ambiental, tales como la utilización de insumos ecológicos, reutilización o reciclaje de material (adjuntar soporte avalado por un tercero que evidencie la implementación de la práctica ambiental).
5. La empresa tiene prácticas de diversidad, equidad de género e inclusión (adjuntar soporte firmado por el Representante Legal, indicando las prácticas que tiene la empresa en esta materia).

**NOTA:** Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para ProColombia, que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial.

### 4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

- 4.4.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
- 4.4.2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).
- 4.4.3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).
- 4.4.4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).
- 4.4.5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (Anexo No. 8).
- 4.4.6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 10 y No. 11).
- 4.4.7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 12).
- 4.4.8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. (Anexo 13)
- 4.4.9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Anexo No. 13).
- 4.4.10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Libertad probatoria). (Anexo No. 14)

4.4.11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4.4.12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

**NOTA UNO:** Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

**NOTA DOS:** En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

## **CAPITULO V**

### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**PROCOLOMBIA**, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

**PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

#### **5.2. CONTRATACIÓN**

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV **PROCOLOMBIA** solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

### 5.2.1. Verificación en listas internacionales

- 5.2.1.1. El proponente adjudicatario será objeto del procedimiento para la inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros, para lo cual deberá presentar con la propuesta los formatos FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, y el formulario FT-GAD-069 "CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA, debidamente diligenciados, adjuntando los documentos exigidos.
- 5.2.1.2. En esta etapa deberán cumplirse las disposiciones particulares dispuestas en el "MANUAL SARLAFT PARA LA PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO" - MAAR01 – y en el "PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS PARA FIDUCOLDEX Y SUS NEGOCIOS ADMINISTRADOS" - PR-GAD-019.
- 5.2.1.3. Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.
- 5.2.1.4. En caso de que la validación del proponente adjudicatario resultare insatisfactorio y no se pudiese lograr la creación y/o actualización del contratista derivado, PROCOLOMBIA podrá proceder con contratación del segundo proponente que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente hasta que pueda alcanzarse la contratación efectiva, hecho que declaran los proponentes conocer al momento de presentar la propuesta.

### 5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta (Anexo No. 3 de la presente invitación) por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con los numerales 1.12 y 2.13 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

**NOTA:** En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

## **6 CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS**

- 6.1.** ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 6.2.** ANEXO No. 2. FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- 6.3.** ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 6.4.** ANEXO No. 4. FORMATO APOYO NACIONAL
- 6.5.** ANEXO No. 5. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
- 6.6.** ANEXO No. 6. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD
- 6.7.** ANEXO No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA
- 6.8.** ANEXO No. 8. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS
- 6.9.** ANEXO No. 9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE.
- 6.10.** ANEXO No. 10. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- 6.11.** ANEXO No. 11. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 6.12.** ANEXO No. 12. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)
- 6.13.** ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN MIPYME
- 6.14.** ANEXO No. 14. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- 6.15.** ANEXO No. 15 TARIFARIO
- 6.16.** ANEXO No. 16 FT-GAD-069 CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA.
- 6.17.** ANEXO No. 17 IT-GAD-001 INSTRUCTIVO VINCULACIÓN/ACTUALIZACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS.

[Espacio intencionalmente dejado en blanco]